



CONCEJO DE BUCARAMANGA

11 ABR 2014

PROYECTO DE ACUERDO N°

020

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA: BUCARAMANGA BILINGÜE, Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACION DEL COMITÉ BUCARAMANGA BILINGÜE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

Me permito presentar a consideración de esta Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo por el cual se institucionaliza el programa: Bucaramanga Bilingüe y se establecen los lineamientos para la creación del comité Bucaramanga bilingüe, y se dictan otras disposiciones." Por la cual por medio de la Ley 115 de 1994 "Se expide la Ley General de Educación" en su artículo 22, literal "I" se establece como objetivo específico de la educación básica en el ciclo de secundaria "La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera".

El capital humano es uno de los ejes fundamentales del desarrollo de una sociedad y una de las expresiones más importantes de capital humano es el bilingüismo, razón por la cual cada vez adquiere una mayor importancia el dominio de una lengua extranjera.¹

A través del tiempo el idioma inglés se ha convertido en la lengua universal, y su dominio conlleva a que la gente sea más competitiva, y pueda acceder a una mayor cantidad de fuentes del conocimiento y así sea posible la comunicación con los diferentes tipos de culturas. Dentro del mundo laboral y académico, las personas que poseen dominio sobre esta lengua, mantienen una ventaja sobre los demás.

El Gobierno Nacional dando cumplimiento a los objetivos de la Ley General de Educación en relación al bilingüismo y por medio del Ministerio de educación ha implementado el Programa Nacional de Bilingüismo 2004- 2019, que incluye los nuevos estándares para las competencias comunicativas en la lengua extranjera fomentando el aprendizaje en todo el país del idioma inglés, así como el mejoramiento de la calidad en la enseñanza del mismo.

Según el Ministerio de Educación, "el principal objetivo del Programa Nacional de Bilingüismo es tener ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en inglés, con estándares internacionalmente comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural. Con este propósito, el programa ha venido consolidando estrategias tales como: la definición de

¹ "El Bilingüismo en los Bachilleres Colombianos" por Andrés Sánchez Jabba.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	11 ABR 2014
Hora:	11:10 AM
Recibido:	Dr. Amador
No. de Documento:	



estándares de competencia en inglés, la evaluación de competencias en estudiantes, docentes y egresados de las licenciaturas y programas de lenguas, la oferta de programas de mejoramiento para la formación del profesorado tanto en lengua como en metodología de la enseñanza del inglés y la vinculación de nuevas tecnologías y medios para la enseñanza y aprendizaje del inglés.”²

Por otro lado concluye diciendo que el manejo de una segunda lengua dentro del mundo que se encuentra globalizado en el que hoy estamos viviendo se convertirá a mediano o largo plazo en uno de los requisitos obligatorios para poder acceder como profesionales a un empleo calificado.

El diagnóstico del nivel de inglés en Colombia se realiza mediante la adopción del Marco Común Europeo de Referencias para lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y evaluación, realizado por el Ministerio de educación en el que se establecen los niveles del dominio de la lengua extranjera de la siguiente forma:

Nivel	Descripción
A1	Principiante
A2	Básico
B1	Pre Intermedio
B2	Intermedio
C1	Pre Avanzado
C2	Avanzado

Cuadro 1. Nivel de inglés de acuerdo al Marco Común Europeo

Nivel A1: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.

Nivel A2: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).

Nivel B1: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.

² <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/article-158720.html>



CONCEJO DE BUCARAMANGA

020

11 ABR 2014

Nivel B2: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.

Nivel C1: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; cuando sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.

Nivel C2: Se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee; cuando sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida.

En el área de inglés de las pruebas Saber 11 y Saber Pro. Lo primero que se puede decir al analizar dicha figura es que, en términos generales, el conocimiento de esta lengua es relativamente bajo, sobre todo entre los estudiantes de la educación media, pues el 90 % de los bachilleres alcanzó como máximo la categoría A1 en la educación superior dicha proporción fue del 60 %. Estos resultados son preocupantes, ya que reflejan la magnitud de los retos en materia de bilingüismo en Colombia, ya que solo el 2% de los bachilleres alcanzo el nivel B1 y en la educación superior el 6.5% alcanzo el nivel B+.³

Una investigación de Andrés Sánchez, del Banco de la República, confirmó el bajo nivel de inglés en Colombia. Estableció que del total de los estudiantes que presentaron la prueba de Estado, Saber 11 -unos 398 mil jóvenes-, el 93 por ciento se encuentra en un nivel de principiante, el 5 por ciento en básico, el 2 por ciento en intermedio y solo el 1 por ciento registra un nivel alto.

Los de mejor desempeño, según Sánchez, pertenecen al calendario B y provienen de colegios bilingües, sobre todo de Bogotá y la Costa Atlántica.

Una de las principales causas, dijo el experto, es la deficiencia de los profesores que dictan la cátedra.⁴

En la ciudad de Bucaramanga, según la secretaria de educación del municipio, Carolina Rojas Pabón, lo que busca su cartera es culminar el periodo lectivo de la administración de Luis Francisco Bohórquez con una cobertura superior al noventa por ciento en manejo del inglés en estudiantes y docentes de los colegios de Bucaramanga.

³ El Bilingüismo en los Bachilleres Colombianos” por Andrés Sánchez Jabba.

⁴ <http://www.mineducacion.gov.co/observatorio/1722/article-294026.html>



CONCEJO DE BUCARAMANGA

020.
11 ABR 2014

"El propósito es para culminar nuestro periodo 2015 que entre el 2014 y el 2015 tengamos 1.800 niños capacitados y con un buen proceso en su segunda lengua, que ojalá podamos llegar al 2015 con el 90% de nuestros 153 maestros en nuestra segunda lengua y 90% de nuestros niños en primaria y secundaria en nivel B1 y B2" anotó Carolina Rojas Peñón secretaria de educación de Bucaramanga.

Los resultados de las pruebas Saber Icfes del 2012 en colegio públicos, arrojaron como resultado un conocimiento en inglés del 46%, es decir, dos puntos porcentuales más con respecto a lo obtenido en el 2011 cuando los estudiantes bumanguenses habían obtenido 43.9% en manejo de segundo idioma en las pruebas Icfes.⁵

De manera urgente el Municipio de Bucaramanga requiere un compromiso total tanto de las instituciones privadas como de las públicas para la producción de acciones coordinadas que nos permitan mejorar el nivel de inglés en los ciudadanos y así generar un nivel mayor de competitividad. La administración del Doctor Luis Francisco Bohórquez incluyó dentro del *"Plan de Desarrollo 2012 – 2015: el subprograma: Innovación con Pertinencia Educativa (TIC, Bilingüismo y Ciencia y Tecnología)*, proveniente del programa *"Calidad, Innovación - Pertinencia y Gestión Educativa"* cuyo objetivo es en primer lugar *"Capacitar 160 docentes en el manejo de una segunda lengua"*, y en segundo lugar *"Reforzar el manejo de una segunda lengua a 2.000 estudiantes de instituciones educativas oficiales"*.⁶

En tal sentido, este proyecto de acuerdo pretende no solo mejorar la calidad de las políticas educativas desde los niveles básico, medio y superior, sino que permite replantear los programas y generar estrategias para volver estudiantes y docentes, personas competitivas que los lleven a la búsqueda de nuevas oportunidades a través del crecimiento individual y colectivo, que le permitirán obtener el reconocimiento de todo tipo de culturas y les permitirán insertarse dentro de los procesos de comunicación universal, en la etapa de globalización en la que estamos viviendo hoy en día.

CARLOS ARTURO MORENO HERNADEZ
CONCEJAL PARTIDO AFROVIDES

⁵ <http://www.elfrente.com.co/bucaramanga-le-apuesta-al-bilinguismo/#>

⁶ Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015



CONCEJO DE BUCARAMANGA

020

11 ABR 2014

PROYECTO DE ACUERDO N°

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA: BUCARAMANGA BILINGÜE, Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACION DEL COMITÉ BUCARAMANGA BILINGÜE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ELCONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 y 45 por la cual el estado y la familia se encuentran obligados en cuanto a los niños, brindarle mediante derecho fundamental la educación, y garantizarles a los adolescentes el acceso a la educación y así mismo el progreso de la misma juventud; en relación con los dos anteriores, se encuentra el artículo 67 insta al estado a regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de que sea prestada con calidad.
2. Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación en su Artículo 22 establece los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria y el literal L determina: La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
3. Programa Nacional de Bilingüismo formulado por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Acuerdo 014 del 30 de mayo del 2012 por el cual se aprueba y se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015, "Bucaramanga Capital Sostenible".

ACUERDA

ARTICULO 1°. OBJETO. Institucionalicese el programa Bucaramanga Bilingüe de tal forma que el Municipio de Bucaramanga logre ciudadanos con capacidad para comunicarse por medio del idioma inglés con estándares internacionalmente comparables y pueda insertarse en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural.

ARTICULO 2°. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Se establecen como objetivos generales los siguientes:



- a. Liderar una estrategia concertada entre los sectores público y privado para lograr en los ciudadanos niveles superiores de dominio del idioma inglés de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b. Garantizar la competencia comunicativa bilingüe de los estudiantes y docentes de la ciudad en todos sus niveles, especialmente los que hacen parte de las Instituciones Educativas Oficiales.

ARTICULO 3°. CRITERIOS. El programa deberá orientarse por los siguientes criterios básicos:

- a. **Equidad:** Generar a través del dominio del idioma inglés, oportunidades para acceder al conocimiento en condiciones equitativas.
- b. **Prospección y Visión Estratégica:** Diseñar plan de acción para un horizonte de mediano y largo plazo, en el cual se precisarán los programas, proyectos y acciones específicas para su desarrollo.
- c. **Articulación:** El programa se desarrollará en concordancia con la Política Nacional de Bilingüismo y se articulará con los proyectos regionales que tengan que ver con ésta materia, teniendo en cuenta tendencias internacionales que se generan con los procesos de globalización
- d. **Territorialización:** Brindará criterios para su aplicación incluyendo las áreas urbanas y rurales del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 4°. SECTORES ESTRATÉGICOS. El programa *Bucaramanga Bilingüe*, contará con sectores estratégicos o ámbitos de acción que se articularán entre sí para cumplir con el propósito del mismo.

- a. **Educativo:** En todos sus niveles y ámbitos, desde preescolar, básica primaria y secundaria hasta educación superior.
- b. **Urbano e Institucional:** En la Ciudad - Región, como un espacio de aprendizaje educativo y cultural, se concibe la señalización urbana y rural, el transporte, los museos, los parques, y demás escenarios públicos como sitios en los cuales se puede realizar un intercambio bilingüe.
- c. **Medios de Comunicación:** Se les convocará para que apoyen todo el proceso de enseñanza con campañas de sensibilización, divulgación y publicidad del programa.

ARTÍCULO 5°. LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos previstos en el presente acuerdo, el Alcalde de Bucaramanga conformará un comité interinstitucional



denominado "Bucaramanga Bilingüe" y fijará los plazos para su implementación, mediante un plan de acción y con la participación de la red de maestros de lenguas extranjeras, gremios, organizaciones, instituciones educativas reconocidas legalmente y la sociedad civil. Dicho plan se desarrollará a corto, mediano y largo plazo, para tal efecto se podrá:

- a. Establecer acciones conjuntas públicas y privadas que fomenten la práctica y generación de bienes y servicios bilingües, en la gestión e internacionalización del Municipio.
- b. Promover acuerdos de trabajo conjunto sobre el uso y la utilización de la comunicación bilingüe en espacios urbanos y rurales, en servicios públicos y en el sector de comunicaciones.
- c. Desarrollar estudios e investigaciones que fortalezcan el fomento del bilingüismo en el Municipio.
- d. Brindar la capacitación necesaria a los directivos docentes y docentes vinculados a la Secretaría de Educación en idioma inglés, de conformidad con los proyectos que se realicen con fundamento en este programa.
- e. Estructurar un plan específico de capacitación permanente de los profesores del área de idiomas y demás docentes vinculados a la Secretaría de Educación hasta lograr un ambiente bilingüe.
- f. Estructurar e implementar ambientes de aprendizaje bilingüe en las Instituciones Educativas del Municipio.
- g. Generar estrategias que permitan la enseñanza gratuita del inglés para las personas de los estratos 1 y 2.
- h. Fortalecer la apropiación de las TICS con enfoque bilingüe.
- i. Generar estrategias para vincular a los servidores públicos a la capacitación en inglés.

PARÁGRAFO 1°. Para la implementación de los literales d, e, f, g, h y i la Alcaldía de Bucaramanga diseñará, elaborará, implementará y desarrollará los proyectos que de acuerdo con los estudios y necesidades requiera para el logro de los objetivos de este programa.

PARÁGRAFO 2°. La Alcaldía de Bucaramanga reglamentará lo relacionado con la organización y funciones del Comité Interinstitucional "Bucaramanga Bilingüe", así como los mecanismos de convocatoria, selección y designación.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

020
11 ABR 2014

El Comité Interinstitucional "Bucaramanga Bilingüe" estará conformado como mínimo por: El Alcalde de Bucaramanga o su delegado quien lo presidirá, El Secretario de Educación Municipal o su delegado quien tendrá a cargo, Delegado del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Delegado de la Secretaria de desarrollo Social, Delegado de las TICS, Delegado de Secretaria de Planeación, un representante de la Personería Municipal, un representante de la Universidad pública, dos representantes docentes universitarios en materia de lengua inglesa, dos representantes de los Colegios Públicos de Bucaramanga.

ARTÍCULO 6°. MARCO DE REFERENCIA. Para la formulación de la Política Pública de Bilingüismo de Bucaramanga y la ejecución del programa *Bucaramanga Bilingüe*, se adoptará el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, a fin de que el Municipio sea competente en el ámbito internacional para formular y desarrollar políticas de gestión del capital humano, conducentes a promover la certificación de competencias bilingües al interior de las empresas e instituciones educativas.

ARTÍCULO 7°. RESPONSABLES. La ejecución del programa *Bucaramanga Bilingüe* se hará bajo el liderazgo de la Alcaldía de Bucaramanga y con el apoyo de la Academia y el Sector Privado.

ARTÍCULO 8°. PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS. La Alcaldía de Bucaramanga adelantará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, campañas publicitarias y pedagógicas en el municipio, con el fin de que la ciudadanía se haga partícipe de los programas y proyectos que la Administración adelante en virtud de este acuerdo.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
CONCEJAL PARTIDO AFROVIDES